



San Antonio de Areco, 22 de febrero de 2018

CORRESPONDE A EXP. 035/2018

Resolución N°44/2018

VISTO, la Resolución 131/2017 por la cual se crea la Unidad de Auditora Interna de esta Universidad Nacional en los términos del artículo 59 bis de la Ley de Educación Superior n° 24.521;

CONSIDERANDO,

Que corresponde cubrir el cargo de auditor interno.

Que se ha ponderado que el abogado Luir Ricardo LABATO, satisface en las actuales circunstancias institucionales de la UNSADA, los requisitos exigibles para desempeñar dicho cargo, contando con el perfil procurado.

Que sin perjuicio de las atribuciones legales y estatutarias que asisten a esta Universidad Nacional para designar a la referida persona y del carácter no vinculante de la opinión que pudiera emitir, en fecha 26 de diciembre de 2017, se puso en conocimiento de la Sindicatura General de la Nación, la decisión de esta Universidad Nacional sobre el particular, acompañando la documentación y antecedentes de estilo.

Que al presente y no obstante el tiempo transcurrido no ha habido observación a tal designación de parte de dicho organismo.

Que resulta indispensable poner en marcha el servicio a cargo de la Auditoria Interna, procediendo a la designación de su titular.



Que en orden a la situación de revista, debe tenerse presente que conforme el artículo 2 de la Resolución citada en el visto de la presente, el cargo de auditor interno titular es de naturaleza extraescalafonaria, sin estabilidad, quedando asimilado a todos los restantes efectos, al cargo de Secretario de Universidad en la UNSADA.

Que el presente acto se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por el estatuto en su artículo 84°;

Que corresponde en consecuencia dictar el Acto Resolutivo pertinente.

Por ello,

EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO

RESUELVE:

Artículo 1°: Designar a partir del 1° de marzo de 2018, al abogado Luis Ricardo LABATO (DNI 13.146.468) para ejercer el cargo de auditor interno titular del Servicio de Auditoria Interna de esta Universidad Nacional de San Antonio de Areco; y fijar como remuneración el equivalente a Secretario de Universidad con dedicación exclusiva conforme Resolución 28/2018.

Artículo °: Imputar el gasto que demande al Presupuesto vigente 2018, Fuente de Financiamiento 11 -Tesoro Nacional -, Programa 01, Actividad 01, Inciso 01.

Artículo 3°: Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.


Dr. Jerónimo E. Aínchil
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL • SAN ANTONIO de ARECO

CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA 1918 . 2018

www.unsada.edu.ar